



RESOLUCIÓN N° 0785 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2015

POR LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO DE MÉRITOS CUM-02-2015 CUYO OBJETO ES LA DESIGNACIÓN O RE DESIGNACIÓN DEL CURADOR URBANO SEGUNDO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, PARA UN PERÍODO INDIVIDUAL DE CINCO (5) AÑOS Y CONFORMACIÓN DE UNA LISTA DE ELEGIBLES PARA UN PERÍODO DE DOS (2) AÑOS PARA PROVEER SU REEMPLAZO EN CASO DE FALTAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS EN LA CURADURÍA URBANA SEGUNDA DE MONTERÍA.

EL ALCALDE DE MONTERÍA, en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en el Decreto 1469 de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0691 del 31 de julio de 2015 el Municipio de Montería, abrió la Convocatoria Pública para el concurso de méritos CUM-02-2015, cuyo objeto es la designación o re designación del Curador Urbano Segundo del municipio de Montería, señalando el día 31 de julio de 2015 como fecha de apertura.

Que en los artículos 83 y 85 del Decreto 1469 de 2010 y las bases del concurso, establecen los requisitos que deben cumplir los aspirantes que se inscriban para ser designados como Curador Urbano Segundo del municipio de Montería.

Que el artículo 85 del Decreto 1469 de 2010, dispone que *“los participantes que no cumplieron con los requisitos no serán admitidos en el concurso”*. Asimismo, en el numeral 2 del capítulo II de las bases del concurso establece que los requisitos exigidos son de obligatorio cumplimiento.

Que siguiendo con lo estipulado en el Decreto 1469 de 2010 y las bases del concurso se fijó como fecha para la inscripción de los participantes el día 18 de agosto de 2015 entre las 08:00 y las 16:00.

Que durante dicho término se inscribió la siguiente aspirante:

1.- LILA MARÍA ESQUIVEL RUBIO: Identificada con Cédula ciudadanía No. 52.151.081.

Que el artículo 86 del Decreto 1469 de 2010, preceptúa que una vez la entidad encargada de la realización del concurso, haya verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos citados en el inciso anterior, el Alcalde o quien este delegue para el efecto, decidirá mediante Acto Administrativo sobre la admisión o inadmisión al concurso, indicando las circunstancias y motivos que dieron lugar a esta decisión.

Que así las cosas y una vez revisada la documentación e información allegada con la inscripción, MANPOWER PROFESSIONAL LTDA., Empresa encargada de adelantar y llevar a cabo el dicho proceso estableció y verificó los aspirantes admitidos y no admitidos que cumplieron y no cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria determinado lo siguiente:

RESOLUCIÓN N° 0785 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2015
POR LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO DE MÉRITOS CUM-02-2015 CUYO OBJETO ES LA DESIGNACIÓN O RE DESIGNACIÓN DEL CURADOR URBANO SEGUNDO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, PARA UN PERÍODO INDIVIDUAL DE CINCO (5) AÑOS Y CONFORMACIÓN DE UNA LISTA DE ELEGIBLES PARA UN PERÍODO DE DOS (2) AÑOS PARA PROVEER SU REEMPLAZO EN CASO DE FALTAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS EN LA CURADURÍA URBANA SEGUNDA DE MONTERÍA.

1. ASPIRANTES ADMITIDOS:

LILA MARÍA ESQUIVEL RUBIO (Cédula ciudadanía No. 52.151.081).

2. ASPIRANTES NO ADMITIDOS:

NINGUNO.

Que en consecuencia de lo anterior, mediante RESOLUCIÓN N°0766 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2015 se adoptó la lista de aspirantes admitidos al Concurso de Curador Urbano Segundo CUM-02-2015, de conformidad con los resultados emitidos por MANPOWER PROFESSIONAL LTDA., sin que los aspirantes admitidos y no admitidos hicieran uso de los recursos de Ley procedentes contra dicha Resolución.

En consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la lista definitiva de admitidos al concurso de méritos CUM-02-2015, para la DESIGNACIÓN O RE DESIGNACIÓN DEL CURADOR URBANO SEGUNDO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, PARA UN PERÍODO INDIVIDUAL DE CINCO (5) AÑOS Y CONFORMACIÓN DE UNA LISTA DE ELEGIBLES PARA UN PERÍODO DE DOS (2) AÑOS PARA PROVEER SU REEMPLAZO EN CASO DE FALTAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS EN LA CURADURÍA URBANA SEGUNDA DE MONTERÍA, emitida por MANPOWER PROFESSIONAL LTDA., así:

1.- ASPIRANTES ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE:

LILA MARÍA ESQUIVEL RUBIO: Identificada con Cédula ciudadanía No. 52.151.081.

ARTÍCULO SEGUNDO: publíquese en la página de la Alcaldía y en las carteleras de la Administración Municipal por un término de un (01) día hábiles de conformidad con el inc. 1 art. 86 Decreto 1469 de 2010.

Dado en Montería a los dos (02) días del mes de septiembre de 2015.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF
Alcalde Municipal

Revisó: Oficina Jurídica